



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/1930

Montevideo, 21 de julio de 2006.-

RESOLUCIÓN 131 ACTA 021

VISTO: la solicitud FM Club S.R.L., titular de la emisora que opera en la frecuencia 89.1 Mhz, canal 206 "FM Lider" de la localidad de Gral. Enrique Martínez, Departamento de Treinta y Tres, referente a la posibilidad de traslado o modificación de su parámetros técnicos

RESULTANDO: I) Que los responsables de dicha emisora, al realizar su solicitud, manifiestan que mantendrán dentro de su zona de servicio la localidad Gral. Enrique Martínez.

II) que la referida emisora cuenta con una potencia efectiva radiada de 1 KW. y una altura media de antena de 30 mts., parámetros técnicos surgidos de las coordinaciones internacionales necesarias.

CONSIDERANDO: I) Que el Departamento de Radiodifusión expresa en su informe no es posible acceder a lo solicitado en relación al traslado de su estación o la modificación de los parámetros técnicos por ser incompatibles con la realidad del espectro de la zona y la planificación existente.

II) Que, asimismo, debe considerarse la normativa aplicable en la materia con relación a la instalación de una estación repetidora, ya que estaríamos frente a una nueva adjudicación, con los procedimientos establecidos en las normas referidas, que asignan competencia al Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo expuesto; lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, y Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y lo informado por el Departamento de Radiodifusión y Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- No hacer lugar a la solicitud, presentada por "FM Club S.R.L.", titular de la emisora que opera en la frecuencia 89.1 Mhz, Canal 206 "FM Lider" de la localidad de Gral. Enrique Martínez, Departamento de Treinta y Tres, relativa al traslado de la estación o modificar los parámetros técnicos que tiene actualmente, la emisora de referencia.

2.- Pase por orden a la Secretaría General, notifíquese al interesado, Radiodifusión. Cumplido, archívese.

